



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 054/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 054/07**

Sucre, 08 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante rēgistro Nro. 0453 y 0482 de fecha 05 y 07 de febrero de 2007 respectivamente, el Alcalde Municipal de Oruro; Presidenta y Concejal Secretario del Concejo Municipal de Oruro, con motivo de los actos conmemorativos de los doscientos veintiséis años de Oruro, uno de los más importantes movimientos de insurgencia anticolonial; invitan a participar en dicho acto cívico, mismo que se realizará en la ciudad de Oruro los días 09 y 10 de febrero de 2007.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 08 de febrero de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante luego de varias consideraciones, ha resuelto aprobar el viaje vía terrestre de los concejales: Dennis Cuno Cayara, Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos y del conductor Jorge Luis Vidaurre; con el objeto de que participen en los actos cívicos de conmemoración de los doscientos veintiséis años de aniversario de la ciudad de Oruro, por los días 09 y 10 de febrero de 2007.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** DECLARAR en Comisión de Servicios del 09 al 10 de febrero de 2007, a los Concejales Dennis Cuno Cayara, Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos, con el objeto de que asistan al doscientos veintiséis años de aniversario de Oruro, en representación del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.2°** DECLARAR en Comisión de Servicios al conductor Jorge Luis Vidaurre, con el objeto de trasladar a los señores Concejales en la ruta Sucre – Oruro – Sucre, del 09 al 10 de febrero de 2007, quedando bajo su responsabilidad el motorizado.
- Art.3°** Páguense viáticos nacionales a los declarados en Comisión en el artículo primero, previo cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art.4°** Queda abrogada la Resolución Municipal Nro. 053/07 de 07 de febrero de 2007.
- Art.5°** La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL